

Blaza y Dⁿⁱ 1795.

L^{da} N^{da} 3.

J

GM-CO 3.2
CAJ 23
DOC 209
Fol. 71.

do
N^{da} 3.

1

Como Cap. de Pueros quexos, Contofico q desde V. hto. 21. de Dize. del 795.
 he subministrado la Cam. de Vmmil quaxenta y dos p. dos xñ, q. el imp. de
 Quatro mil ciento veenta y nueve raciones de a dos xñ. cada una, q. entodo el
 presente mes han de vengado los Precidarios destinados a la R. obrar del
 Callao, que con expresion de Dias, Raciones, e Importe, es como se sigue.

Dias del mes. # Raciones. # Peso. R.

1 ^a	155 ^a	38 ^a 6 ^a
2 ^a	149 ^a	22 ^a 6 ^a
3 ^a	179 ^a	22 ^a 6 ^a
4 ^a	121 ^a	30 ^a 2 ^a
5 ^a	124 ^a	30 ^a 2 ^a
6 ^a	124 ^a	30 ^a 2 ^a
7 ^a	124 ^a	3 ^a 1 ^a —
8 ^a	124 ^a	3 ^a 1 ^a —
9 ^a	124 ^a	3 ^a 1 ^a —
10 ^a	125 ^a	3 ^a 1 ^a 2 ^a
11 ^a	125 ^a	3 ^a 1 ^a 2 ^a
12 ^a	125 ^a	3 ^a 1 ^a 2 ^a
13 ^a	125 ^a	3 ^a 1 ^a 2 ^a
14 ^a	125 ^a	3 ^a 1 ^a 2 ^a
15 ^a	125 ^a	3 ^a 1 ^a 2 ^a
16 ^a	125 ^a	3 ^a 1 ^a 2 ^a
17 ^a	123 ^a	30 ^a 6 ^a
18 ^a	122 ^a	30 ^a 4 ^a
19 ^a	122 ^a	30 ^a 4 ^a
20 ^a	122 ^a	30 ^a 4 ^a
21 ^a	156 ^a	39 ^a —
22 ^a	156 ^a	39 ^a —
23 ^a	156 ^a	39 ^a —
24 ^a	155 ^a	38 ^a 6 ^a
25 ^a	154 ^a	38 ^a 4 ^a
26 ^a	154 ^a	38 ^a 4 ^a
27 ^a	154 ^a	38 ^a 4 ^a
28 ^a	154 ^a	38 ^a 4 ^a
29 ^a	144 ^a	38 ^a 4 ^a
30 ^a	148 ^a	37 ^a —
31 ^a	146 ^a	36 ^a 4 ^a
31 ^a	4469 ^a	1042 ^a 2 ^a #

Los Vmmil quaxenta y dos p. dos xñ, q. conutan dela ant. Relacion

son los mismos, que he recibido de D.^o Josef Manuel de Eayle, Excm.
Cavallero del R.^o y Distinguido Excm. de Carlos D.^o Comisario de Guerra
Munro. de R.^o Plaza y Marina, y distribuido en el Pago de las Gu
tas mil ciento setenta y nueve raciones de ados reales cada una, segun
queda demostrado. Para que conste, y sirva de data al expresado
Ministro, firmo este en la Comissaria de Guerra y Marina de Lima
y Diciembre 31. de 1795.

son 1042 p.^{as} 2na.

Excmo.

Alto

Sebastiano Rondon

Antemij
Carlos Josef Castillo
en. no. 10. 1795

Platon de los Presos q^e existen

Hospital 3

Aguiadores 4

Botigeros 2

Plaza 148

Caporal 1

Total. 155

Callao 1 de Diz.^{re} del 1795

Don Lorenzo Rovellon
L.

Raon de los Preos q^e Coisten

Hospital	7
Agua dores	4
Botigeros	2
Plaza	112
Caporal	1
Total	119.

Callao 2 de Diz.^{re} de 1795

Don Domingo Rondon

1
Razon de los Presos q.^e Existen

Hospital 7

Aguadores 4.

Botigeros. 2

Plaza. 112

Caporal. 1

Total 119

Alas 3 de Diz.^{re} del 1795

Loenzo Roldan
L

Razon de los Presos q. Coexisten

Hospital.	7
Aguadores	4.
Botrgeros	2.
Plaza	114
Caporal	1

Total 121

Callao 4 de Diz.^{re} del 1795

Lorenzo Romo

Raon de los Presos q. Coiten

Hospital 7

Aguadores 4

Botigeros 2

Plaza 114

Caporal 1

Total 121

Callao 5 de Dize^{re} de 1795.

Seixenio Rendón

7

Razon de los Puestos q. Existen

Hospital. 7

Aguadores. 4

Botigeros. 2

Plaza. 114

Caporal. 1

Total. 121

Callao 6 de Diz. ^{re} de 1795

Lorenzo Rondon
L

Plazón de los Fueros q.^e Existen

Hospital - - - 1

Aguaaderes - - - 4

Botigeros - - - 2

Plaza - - - 117

Caporal - - - 1

Total - 424

Callao 7 de Diz^{re} de 1795

Lorenzo Rondon

Plaza de los Trece q^e Existen

Hospital 4

Aguadores 4

Botigeros 2

Plaza 117

Caporal 1

Total 124

Callao 8 de Dic^{re} de 1795

Sebastián Rondon

Razon de los Inios q. existen

Hospital - - - - - 1

Agua de - - - - - 4

Botigeros - - - - - 2

Plaza - - - - - 117

Caporal - - - - - 1

Total. 124

Callao 9 de Dic.^{re} del 795

Lozano Rondon

11

Paron de los Prios q. Existen

Hospital - - - - - 4

Aguadones - - - - - 4

Botigeros - - - - - 2

Plaza - - - - - 118

Caporal - - - - - 1

Total 125

Callao 10 de Diz. ^e del 795

Lorenzo Rondon

Parson de los Indios q. Existen

Hospital 4

Aguadores 4

Botigeros 23

Plaza 118

Caporal 1

Total 125

Callac 11 de Diz. del 1795

Severio Rondon

Rason de los Presos q. Existen

Hospital. 1

Aguadores. 4

Botigeros. 2

Plaza. 118

Caporal. 1

Total. 125

Callao 12 de O. de 1775

Lorenzo Rondon

Razon de los Indios q^e existen

Hospital.....	3
Aguadores.....	4.
Botigeros.....	2.
Plaza.....	118
Caporal.....	1.
Total. 125	

Callao y Diz^{ta} 13 de 1795

Seamio Rendon

Plano de los Teros q. Conten

Hospitales	3
Aguadores	4.
Botigeros	2
Plaza	118
Caporal	1
Total	125

Maas 14 de Diz. de 1795

Señorio Rendon

Plazón de los Indios q^e Existen

Hospital. 3

Aguadores. 4

Botigeros 2

Plaza 118

Caporal. 1

Total. 125

Callao 15 de Dic.^r de 1795

Loxensio Rondon

Razon de los Presos q^e existen

Hospital 3

Aguadores 4.

Botigeros 2

Plaza 118

Caporal 1

Total . . 125

Calles 16 de Diz. de 1795

Señorío Pardo

Razon de los Indios q. Existen

Hospital	3
Aguadores	4
Botigeros	2.
Plaza	116
Caporal	<u>1</u>
Total.	123

Callao 17 de Diz. de 1775

Severino Rondon

19

Paron de los Indios Existentes

Hospital. 3

Aguadores. 4.

Botigeros. 2

Plaza. 115

Caporal. 1

Total. 122.

Callao y Diz^{re} 18 de 1795.

Señor Pardo

20

Razon de los Sueros q. Existen

Hospital - - - - - 3

Aguaadores - - - - - 4.

Voligeros - - - - - 2

Plaza - - - - - 115

Caporal - - - - - 1

Total 122.

Callao 12 de Dic. de 1795.

Señorio Rondon

Raon de los Presos q. existen

Hospital. 3

Agüadores. 4.

Botigeros. 2.

Plaza. 118

Caporal. 1

Total 122.

Callao 20 de Diz^{re} de 1795

Loaciso Rondon

Raon de los Excos. g. Existentes

Kapital. 3

Aguadores. 4.

Botigeros. 2

Plaza. 149

Caporal. 1

Total. 156

Callao y Diz. 21. de 1795

Señor Rondon

Raon de los Puros q. Existen

Hospital. 2

Aguadores. 4.

Botigeros. 2

Plaza. 149

Caporal. 1

Total 156

Callao 22 de Diz.º del 1795

Don Domingo Rondon

Razon de los Indios q^e Coisten

Hospital - - - 3

Aguadores - - - 4

Botigeros - - - 2.

Plaza - - - 149

Caporal - - - 1

Total 156

Callao y Diz. 23 de 1795.

Sean no Rendon

25

Raon de los Presos q. Existen

Hospital. 3

Aguadores. 4.

Botigeros. 2

Plaza. 148

Caporal. 1

Total. 155

Callao y Dir.^{re} 24. de 1798

Señor Rondon
L

Paron de los Puros q. Exister

Hospital . . . 4

Aguadores . . . 4.

Botigeros . . . 2

Plaza . . . 147

Caporal . . . 1

154

Callao 28 de Diz. de 1795

Lorenzo Rendon

Razon de los Presos q. Existen

Hospital.....1

Aguadores.....4

Botigeros.....2

Plaza.....147

Caporal.....1

Total 154

Callao 26 de Diaz^{re} de 1798

Severino Rendon

Razon de los Trios q. Existen.

Hospital. - - - -	4
Esquadores. - - - -	4
Botigeros. - - - -	2
Plaza. - - - -	147
Caporal. - - - -	1
Total.	158

Callao 27 de Diz.^{re} de 1795

Señor Rondon

Razon de los Trece q.^e existen

Hospital	4
Alguaciles	4
Botigeros	2
Plaza	147
Caporal	1
Total	154

Callao 28 de Diz.^{re} de 1795.

Don Rendon

Ranon de los Indios que Existen

Hospital 1

Alguaciles 4

Botigeros 2

Plaza 137

Caporal 1

Total 144

Callao 20 de Diz. de 1795

Lorenzo Rondon

Paron de los Peros q. C. existen

Hospital 4

Atguadores 4.

Botigeros 2

Plaza 141

Caporal 1

Total 148

Callao 30 de Dic. de 1795

Severo Rondon

Raon de los Presos q. e. existen

Hospital.	5
Aguadores.	4.
Botigeros.	2
Plaza.	139
Caporal.	1
Total.	146

Callao 3^{ra} de Diciembre 1795

Donso Rondon



El cuartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

10
Dec. 4 Lima y Julio veintiocho de mil setecientos noventa y cinco. Guardese y cumplase el antecedente. Auto de la Junta Superior de Real Hacienda, Comense lozan de el en el Tribunal mayor de cuentas, Casas Reales y Comisaria de Guerra, por la que se manifestaran los diez y seis por monedales que se señalaban à la Plaza de Sobrerrantes que se enuncia; y mediante à que de deluego me confirmo con la Propuesta del Comandante de Ingenieros, Elizo y nombro por tal Sobrerrante de las Obras Reales que se contrayan en la Plaza y Playa del Callao à el consultado Juan Elanes, à el que se le hará así saber por el citado Comandante dirigiendose à este para el efecto la orden respectiva. Haciendose testimonio por duplicado de este Expediente se remitirá à su Magestad con el informe oportuno. Fil. Fernando Maria Garrido.

Se copia del original de su contexto, y a que de orden Verbal del señor D. José Manuel de Eagle Yanga, Comisario de Guerra y Marina, à quien devolvi original y copia para los efectos que convengan. Para que conste doy este en Lima y veintiocho de mil setecientos noventa y cinco. —

Carlos José Garrido
en m. e. m. f.



En quartillo.

ELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

Excmo. Señor: Hallándose aprobada por V.E. la plaza de
sobstante para el Cuerpo de Ingenieros, y viendo el individuo que la ocupa
depende del Comandante de Ingenieros para ser removido de ella
en caso de no desempeñar su obligación, propuse à V.E. à el
soldado invalido Juan Blanes que aun no ha entrado à ser-
virla, y en otros terminos habiendose presentado el Sargento
Invalido Andres Cotilla que por antigüedad de Servicio, me-
rito, y demas circunstancias que lo recomiendan se hace
mas acreedor à lograr este alivio, solo propongo à V.E.
para que si lo tiene por conveniente menesea su superior
aprobacion: ò determinar lo que fuere mas del agrado
de V.E. Lima y Septiembre veinte y dos de mil Setecientos
noventa y cinco: Excmo. Señor: Antonio Carrabate
Excmo. Señor Viceroy de estos Reynos: Lima Septiembre
veinte y tres de mil Setecientos noventa y cinco: Con-
teste à el Comandante de Ingenieros, manifestandole
que me parece muy bien quanto representa, y hecho
agreguere à los antecedentes de su materia para que
siempre conste, y obre en ellos los efectos que hubiere
lugar: Una Rubrica de su Excelencia: Garrido:
Lima y Diciembre tres de mil Setecientos noventa y
cinco: Visto lo que remite de este Expediente, y
para que al Sargento invalido Andres Cotilla
se le hagan los abonos respectivos como Sobstante
del cuerpo de Ingenieros, tomare la correspondi-
ente razon en el Tribunal mayor de Guerra
y Armada de Guerra: Una Rubrica de su Ex-
celencia: Garrido:

Copia del Original de su contesto, y quique de
orden Verbal del Señor don Josefmanuel de Sa-
la y Paraga, Comisario de Guerra, Ministro

de Real Hacienda y en su forma, a quien deboli origin
y copia para los efectos que convengan; y para
contar de hoy en adelante el Diciembre nueve de
Ene. de noventa y cinco

Y NOVENTA Y CINCO

ES

Carlos José de Arce
M. de G. de G. de G.

nie de la
bual

for

Pedro Antonio de Molina Cap.ⁿ de Infanteria Ingeniero Ord.
de los Ex.^{tos} Plazas y Fronteras de S.M. Y Comandante de Ingenieros

N.º 2

Certifico: Que el Sobrestante Andres Cotilla ha por
manejo asistiendo a los P.^{tes} Trabajos de la Plaza del Ca
nas los dos meses anteriores de Octubre y Noviembre, y para
que por el Señor Ministro de R.^a Hacienda el Comisario de
Guerra D.^o Josef Man.^o de Tagle se le abone el sueldo que le
esta señalado doy la presente en Lima a Treinta de No
viembre de mil setecientos noventa y cinco.

Pedro Antonio de Molina

H

Reciví del Señor Don Toribio Juan.^o de Tagle Maraga, Cavall.
de la Real Virreynal don.^a de Carlos 3.^o Comisario de Guerra mi
mitino de R.^a Hacienda y Marina. Treinta, y dos p.^{tes} por el mes de
Octubre, y diez p.^{tes} mensuales q.^{ue} por sup.^a D.^o
de S. E. de 3 del Com.^{te} me ha sido asignada como a
Sobrestante del Cuerpo de Ingenieros, y con correspond.^{tes}
a los meses de Octubre, y Nov. antec.^{tes} segun apaxere
de la Certif.ⁿ antec.^{te} Y para que conste firmo este
en la Comisaria de Guerra, y Marina de Lima de
Diciembre de 1795.

Por 32 p.^{tes} +

yo 30

Andres Cotilla

Andres Cotilla

Don Jose Cendera, y Quadra Guarda Almaz. de la Plaza del
Callao.

N.º 3.

Certifico que el Sr. Don Juan Navarero ha comen-
tado para que viva en vacas el agua del Pozo de la Bate-
ria de San Blas.

Un Cubo de madera con tres arcos de fierro y su gaza de id
para que por parte de la R.ª Maz.ª se le satisfaga el importe de dicho
trabajo de la presente en la Plaza del Callao a 12 de Diz.ª de mil
Setecientos Noventa, y cinco años.

José Cendera y Quadra

Recivi del Señor Comis. de Guerra y Marina
unido de R.ª Maz.ª Don Jose Juan de Sagie
Navarro Ochoa en plata coniente por la Construc-
cion de el Cubo q. se expresa en la Certificac.
q. antezede. Y para q. este lo firme en la Co-
mis.ª de Guerra de Lima en 12 de Diz.ª de 1795.

+
Es 1 peso

N.º 13.

Arce

Juan Navarero

Plaza.

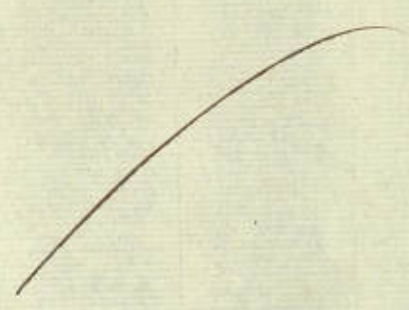
N. 4.

37

Recivi del Señor Don José Manuel de Zúñiga
Cavallero de la Real y distinguida ord.ⁿ de Carlos 3.^o
Comisario de Guerra, Ministro de Real Hacienda
y manina. Dose pesos, valor de dos Sumas de Chiloe
a la cinco, y media v. cada una a largo, y seis, y
media p.^o de Diámetro, las q.^e se me han comp.
para ser.^o a las Armas, y Ejes a los Canos
q.^e se estan haciendo para la aguada diaria a la
Plaza del Callao, y para q.^e como firmo este
en la Comisaria de Guerra, y manina de Lima
18 de Dic.^{bre} de 1795.

Raymundo Alarces

Por 12 p.^o +
v.^o B.^o
Pile



Relacion que manifiesta los gastos que se han invertido en las obras de Herrexia ejecutadas en la Plaza del Callao en los seis Meses que han corrido desde primero de Julio, hasta fines de Diciembre y Son à saber

vs.

Pesos Reales

Por la Compostura de la Corriente
con 15. estabones nuevos..... 13... 2..

Por 24. Lampas nuevas à 2 p.^{as}..... 48..

Por 20. Cadenas, y 6. paxes de bragas
con sus anillos y pernos, todo con peso de
650. lib.^{ras} à 20. p.^{as} el qq.^{do}..... 130..

Por 3. Badilejos nuevos à 12 xx..... 4... 4..

Por la Compostura de la Compuerta q.^{ta}
hay en la Azequia del Callao..... 3..

Por componer un Candado..... 1... 6..

Por Calzar 17. pernos de Grilletes
à 2. xx cada uno..... 4... 2..

Por una Cerradura nueva p.^{ra} un Portigo..... 3..

Por Calzar 22. pernos de Grilletes
à 2 xx. cada uno..... 5... 4..

Por 6. Baxetas calzadas à 4 xx..... 3..

Por 2 Cerraduras compuestas, y sus
llaves nuevas..... 4... 4..

Por una Compostura del Martinete
de mano..... 4..

Por Calzar 6. Lampas, y 2 Azadas
à 8 xx. cada una..... 8..

+ 232... 6..

De la buelta..... 232..... 6

Por 6. Lantas de Carro Calzadas.....	4
Por Calzar 14. anillos de Grilletes.....	5..... 2
Por Calzar 84. Chavetas de Grilletes à 1/2 xx. cada una.....	5..... 2
Por 36. Clavos nuevos de Carro con 75 H. de peso à 20 p. qq. ²	15
Por 20. H. de H. Calzados à 1/2 xx. ²	1..... 2
Por 4. Sunchos de mazas con 52 H. de peso à 20 p. qq. ²	10..... 3
Por 6. Barreras Calzadas à 4 xx.....	3
Por 4. Zapapicos Calzados à 5 xx.....	2..... 4
Por una Cerradura de Zapu con llave p. ^a el Pabellon del S. ^r Ministro de R. ² Hacienda.....	4
Por 2. H. p. ^a Postigos del Pabellon n. ^o 12.....	6
Por un Cerrajo nuevo p. ^a el Pabellon del S. ^r Gen. ^{te} Gobernador.....	1..... 4
Por 2. Combas Calzadas à 2 p. ^a	4
Por Calzar 6. Barreras à 2 xx.....	1..... 4
Por 4. Lampas Calzadas à 1 p. ^a	4

Suma... X... 300..... 3

D.^o Juan.^{co} Mendizabal Feriente de Infanteria, Ingeniero Extraordinario
de los Exercitos, Plazas, y Fronteras de S. M. encargado del D.^o
de las R.^{as} obras de esta Capital, y Plaza del Callao

Certifico: Que la Cantidad de trescientos peros y tres
reales à que asciende esta Relacion es la misma que

ha invertido en las obras de Herxeria que en los seis
Meses arriba Citados ha ejecutado en la Plaza del
Callao el Maestro Herxero de S. M. Fran^{co}. Duran
à los precios estipulados en la Contrata, en la forma
q. queda expresada; y para que por la Comisaria de
Guerra se le Satisfaga la nominada Cantidad, doy
la presente en Lima à 27 de Diciembre de
1795.

Comisario de Guerra

Fran^{co} de Mendizabal

Recivi del Sr. José María Tayle Traraga Cap^{no} de
la R.^a y distinguida Em.^a de Carlos 3.^o Com.^a de Enna. sumo. de
R.^a Plaza y Maxima, Frequentos p. tener p. el imp.^{te} de las obras
de Herxeria q. tengo entregadas p. la Plaza el R.^a Felipe del Callao
lun mi mar q. conutan de la ant.^{or} relaz, en los 8. m. conidos desde
1.^a de julio hta. el de la fha. con areg. ala nueva contrata celebrada
con dho. Plaza. y p. que conute y sea data al expresado Co.
sumo. firmo etc en la Comis.^a de Enna. y Maxima en Lima
y Dia. 28 de 1795.

Son 200 p. 3 m.

+ 7.^o 3.^o

Fran Duran

Antemi.
Carlos de Castilla
en no n. 6. 11. 95

Wb

2071

James de Mendocino



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Exceletisimo Señor = Francisco
Durán Tuacmo Herrero del Rey
puesto a los pies de Vuescelencia
vicio: Que habiendose servido Vuescelencia
de nombrar al Suplicante,
para que conaciese con las
obras de Manana, lo está practi-
cando con la debida puntualidad,
pero tambien se le han encar-
gado las de la Plaza, en las que
por ser menudas, y de mucha
menura no puede entrar si-
no se le abona, una abona en ca-
da Quinial en fin como se
excutaba antes, y se le pagan ve-
inte y quatro Pesos segun se

practicaba pues a honra solo se le
quieren suplicas dore y no baxarse
en maxima nueve libras, en cuias
dos Partidas Reivixia notable per-
juicio si condesendies; y para evitarlo
y que no se le arguya condesendencia
ocurre el Suplicante a esta Supremo.
Audia para que Vuexcelencia sesen-
tia deliberan la Provindencia corres-
pondiente, a fin de que se declare
que en caso de entrar el Suplican-
te en la Contrata de la Plaza, deve
ser en los terminos expresados de
Haya en quarenta parte en
Quintal, y paga en veinte y qua-
tro pag por el trabajo, en cuias
atencion, y teniendo Vuexcelencia
presente que la gracia que ha he-
cho el Suplicante a la Maxima

no le deve traer consecuencia para ^{al}
que se le irrogue detrimento = A Vues.
celencia pide, y suplica se sirba de pro.
veer, y mandaa, segun y como el su.
plicante, Neba pedido, en que V.
sira merced con justicia, que espe.
ra alcanzar de la poderosa mano de
Vuescelencia = Francisco Duran =
Lima Julio once de mil setecientos
noventa y cinco = Informe el Coni.
sario de Guerra, Ministro de Ma.
rina = una Rubrica de Su Excelencia =
D. J. Garrido = Excelentisimo Senor = He.
cho cargo en lo que expone a Vuesce.
lencia el mebo Alentista Herreno
de Marina Francisco Duran, sobre vo.
licitan exchimirse en entender en la
obra en Herrenia de la Plaza del Ca.
lao, bajo de los mismos precios, en
que Herreno las de Marina, lo que
puedo informar a Vuescelencia en

cumplimiento de su Superior De-
creto de once del que N^{ro} es, que an-
tes de proceder al N^{ro}ate, Dijo Vani-
as beses en alta, y flaxa voz, y en pre-
sencia de todos los Concurrentes, que aun-
que los Doctores se habian citado para
hacer postura a las obras de N^{ro}ate,
debian tener entendido que e-
ran igualmente comprendidas en
el N^{ro}ate que se iba a celebrar, las
de la Plaza del Callao, y en el mismo
precio del mismo modo que cona-
regio a la anterior Contrata lo
executaba el finado Asentista N^{ro}.
en el de León, y que lo advertia pa-
ra que no alegasen ignorancia des-
pués de verificado el Contrato. En
esta inteligencia se procedió a el y se
celebró con el ocurrente con las
Solemnidades prebenidas por orde-
nancia, y por lo tanto deve ser

Despreciada esta su Instancia, y - 42
mandante que cumpla, lo que con el
may pleno conocimiento tiene con-
tratado, o lo que fuere may del Superi-
or justificado agrado en Buenos cele-
ria. Comisaria de Guerra, y Maxi-
na en Lima trece de Julio de mil
setecientos noventa y cinco = Josef
Marmel de Fagle Maraga = Lima.
Julio diez y siete de mil setecien-
to noventa y cinco = Buella almis-
mo Comisario de Guerra para que
exponga, por que causa no se puso
en la contrata celebrada para el obrey
de Manina, que habia de cobrar el
que las Armatas con Jay en la Plaza
del Callao = una Rubrica de su Ex-
celencia = Garrido = Excepcion de
serior = Cumpliendo con el ante-
rior Superior Decreto en Buenos
leucia en diez y siete del Corriente Es

lo que puedo informar, se reduce a
Reproducir lo expuesto en mi ante-
rior Informe, y añadir que la causa,
por que no se insertó en la Contrata
de Herencia celebrada con la Maxi-
ma, por el Maestro Herreno Fran-
cisco Duran, el que habia igualmen-
te se entendia en las obras en la Plaza
del Callao; Resulta de haber tenido
praxente, el metodo que se observó con
el finado Asentista Manuel León,
quien bajo de unas mismas Condicio-
nes, y precios expedia las obras en H.
Herencia correspondientes a ambos Párra-
fos que asi por esto, como por que los vo-
cales de la Junta de Maxima, que
se hallaban convocados y presentes,
no podian deliberar por lo respecti-
vo a las obras en Plaza, tomé la
palabra en cumplimiento de mi Mi-
nisterio, y expuse lo que consta de

en mi ciudad Informe, para inte. 43

Figencia de los Postores, quienes que-
raron Wang, y conformes, y en esta
viada, se celebró el citado Plante
Verbal, mi entera que se formalizó.

En el Instrumento Respectivo al Pa.
no en el caso, por separado del villa-

una en el caso de la Real Ita.

tienda. El mismo ha precedido sobre

el asunto, y buesolección en su

vista Resolvió, lo que sea mas a

su Superior agrado. Comisaria de

Cruzada, y Manina en Lima y Tu-

no Veinteydo en mil setecientos

noventa y cinco. José Manuel de

Agile Masaga. Lima Julio veinte

y quince en mil setecientos noventa

y cinco. Puse al Sr. Jefe general

una Rubrica de su Excelencia. Pa-

ra. Lima y Julio veinte y ocho.

en mil setecientos noventa y

cinco= Respecto à que segun el
ta del Informe del Comisario
Guerra, no esta incluyda expresa-
mente en la formata de las obras ex-
tremas de la Marina y de la Plaza
en que por ser en clase mayor menuda
ha sido el abono en merma, siempre
creando en caso particular no hay
dubio del Armista el consenti-
miento necesario: se declara à este
sin la obligacion de hacer las obras de
la Plaza, entendiendose solamente en
Contrata para las de Marina, y pro-
cedase à celebran la correspondiente
para las obras, à cuyo efecto se debe
dar el Expediente al referido Comisario
en Guerra= una Rubrica de su Co-
locencia= Sanchez= otra Rubrica=
Auto Comisaria en Guerra, y de Marina
en Lima Agosto catorce de mil setecien-
tos noventa, y cinco= Por Nro

vido el Superior Decreto en su Esc.
lencia, el que se guande, y fimpla,
y haciendose saber al Ilustre Fr.
ancisco Duran, físcense los correspon.
dientes Carteles, para el Mmte de la
Obra de Terrenos de la Plaza del
Callao, señalando en ellos por pe.
rentonio termino para el Mmte
el día veinte, y dos del Corriente en
Casa del Señor Comandante de Inge.
nieros Don Antonio Canabate =
Fagle = Ansemí = Carlos Josef Castillo
Escribano en su Magestad = Indli.
may Agento diez y siete de mil se.
cientos noventa y cinco años: fice
saber el Auto que antecede a Francis.
co Duran, en su Persona doy fee =
Francisco Duran = Castillo = Don Jo.
sef Atanuel en Fagle Masaga.
del Orden de Santos Terceros, Comi.
sario en Guerra, y Marina, Mi.
nistro en Real Hacienda = Por, Es

quanto por Superior Decreto en su
Real cédula provido en veinte y ocho
de Julio proximo pasado, se mandó
sacar a Plazate, y celebran Con-
trato de las obras de Reparación de la
Plaza, en cuya consecuencia, se ha pro-
vido Auto mandando citar al efecto
para el día veinte y dos del Corri-
ente en Casa del Señor Coman-
dante de Ingenieros Don Antonio Ca-
rrión; por tanto, y para que lle-
gue a noticia de todos los que (puedan)
digo, quieran hacer posturas a las re-
feridas obras, se fija el presente pre-
sente, que en el mencionado día
deberán concurrir a dicha casa donde
se ha de verificar el expresado Plazate.
Comisaria de Guerra y Ma-
rina en Lima y Agosto diez y siete de
en mil setecientos noventa y cinco =
Josef Manuel de Dagle Trasaña

Amorri = Carlos Josef Castillo. Es-
cribano en su Magestad = Certifico y
doy fee que hoy dia de la fecha se pisa-
ron tres exemplares como el presen-
te en la Puerta del Correo en la de
la Plaza Mayor en la Guardia de el Re-
al Palacio, y en la Esquina de la Pla-
za Mayor. Lima y Agosto diez y siete
de mil setecientos noventa y cinco
año = Carlos Josef Castillo. Escribano en
su Magestad = En dho. dia, mes, y año, Yo
el Escribano estando en la Plaza Mayor
de esta ciudad, y por voz de Joaquin Cubi.
Nas negro Criollo ladino, que hace ofi-
cio de Pregonero Publico, hice dar el
primer Pregon al Aciento de las o-
bras, que se expresan, en el Edicto de
la buelta, y no parecio Oston de que
doy fee = Castillo = En Lima, y Agosto
diez y ocho del presente año. Yo el Es-
cribano estando en la Plaza Mayor.

ion hice dar otro Pregón como el
anterior, y no pareció Portón de
que doy fee = Castillo = En Lima y A.
gosto diez y nueve, al presente año
estando en la Plaza mayor, hice
dar otro Pregón como lo anterior.
tes, y no pareció Portón de que doy fee =
Castillo = En Lima y Agosto veinte del
presente año estando en la Plaza ma.
yor, hice dar otro Pregón como los ante.
cedentes, y por vía del propio Preg.
pero, y no pareció Portón de que doy fee =
Castillo = En Lima y Agosto veinte y uno del pre.
sente año estando en la Plaza ma.
yor, hice dar otro Pregón como los an.
teriores, y no pareció Portón de que
Auto doy fee = Castillo = Comisaria de Doña.
na, y Guerra de Lima Agosto vein.
te y dos, en mil setecientos noventa y cin.
co = En atención, a que el día de hoy
no pareció Portón. digo otra persona

a. ha en postura al Aziento ma.
teria en este expediente, may que el
maestro Francisco Duran, con cuyo
motivo se suspendio el Remate
difiyendolo para otro dia, fien.
se al efecto nuebo Canteles, dan.
dese Pagones, en consecuencia de
ello, señalandose por perantorio
terminio para el agrovado Re.
mate, el que hade començar hasta
el Cinco de Septiembre proximo
venidero, en cuyo dia se hade be.
nificar precisamente. Fagle=
Antoni= Carlos Josef Castillo. Es.
Escribano de Su Magestad Don To.
sif Manuel en Fagle Wasaga del
Orden de Santa Terresa, Comisario de
Guerra, y Marina, Ministros de Re.
al Hacienda= Con quanto por Supli.
on Decretos de Su Excelencia probe. Sa.
do en veinte y ocho de Julio prox.

cinco pasado, se mandó sacar à ve-
mate, y celebran Contrata de las obras
de Herencia de la Plaza, se proveyó An-
to mandando citar al efecto para
el día veinteydos del proximo pasa-
do Agosto en Casa del Señor Coman-
dante de Ingeniero Don Antonio Ca-
nabate; y no habiendose verificado
el Remate en el citado día, se pro-
veyó otro auto por el que se mandó fi-
jar nuevos Carteles, y Repetir los Pre-
gones: en virtud del qual se fija el
presente señalando por ultimo, y
perentorio termino para el ex-
presado Remate el día cinco de Septi-
embre proximo venidero en la cita-
da casa donde se hade verificar el ex-
presado Remate. Comienza en
Guerra, y Manina de Lima, y
Agosto veinteydos de mil setecien-

vingtrobenta y cinco = José
Marmel de Fagel Sasaga = An-
terri = Carlos Josef Castillo. Escri-
bano de Su Magestad = Certifi-
co, y doy fee que hoy dia de la fecha se
fizaron tres exemplares como el
presente en la Suertad del Correo,
en la de la Guardia del Real Pata-
cio, y en la Piquina de la Plaza
maion. Lima y Agosto beinte y qua-
tro de mil setecientos robenta y
cinco años = Carlos Josef Castillo. Es-
cribano de Su Magestad = Indi-
cho dia, mes, y año estando en la Pla-
za maion de confuadad, por voi de Jo-
aquin Cubilla negro ladino que ha-
ce oficio de Pregonero Publico, hice
dar el primer Pregon al Aliento
que se expresa en el edicto de la buel-
ta, y no pareció. Poron de que doy fee =

otro Castillo = En Lima y Agosto veinte y cinco
del presente año. Yo el Escribano hi-
ce dar otro Pregon como el antes den-
terno pareció Perten de que doy fee =
otro Castillo = En Lima y Agosto veinte
y seis del presente año. Hice dar otro
Pregon como (los digo) el antes edente
y no pareció Perten de que doy fee =
otro Castillo = En Lima y Agosto veinte
y siete en mil seiscientos noventa
y cinco años, hice dar otro Pregon
como el primero y no pareció Perten
de que doy fee = Castillo = En Lima
y Agosto veinte y nueve del pre-
sente año. Hice dar otro Pregon
como el primero en Arriba, y no
pareció Perten de que doy fee = Cas-
tallo = En Lima y Agosto treinta
y uno del presente año, hice dar
otro Pregon como el de arriba, y no

pareció Poston de que doy fee = Cas-
 tillo = En Lima y Septiembre
 primero del presente año hice
 dar otros Pregon como el de arriba,
 y no pareció Poston de que doy fee =
 Castillo = En Lima y Septiembre
 do del presente año hice dar otros Pre-
 gon como el de arriba, y no pareció
 Poston de que doy fee = Castillo = En Li-
 ma y Septiembre tres del presente año
 hice dar otros Pregon como los ante-
 riores, y no pareció Poston de que
 doy fee = Castillo = En Lima y Septi-
 embre quatro del presente año, hice
 dar otros Pregon como el de arriba, y
 no pareció Poston de que doy fee = Cas-
 tillo = En Lima y Septiembre cinco
 ca mil seiscientos noventa y cinco a-
 ños, hice saber el Auto de la buel-
 ta, y el Auto de Infuente a Francis-
 co Duran en persona de que Es

10
Ram. f. 107 f. 2 = Duran = Castillo = En la
Cidad de los Reyes del Perú en cin-
co de Septiembre de mil setecientos
noventa y cinco años, ante mí el
Escribano, y Testigo garcés Fran-
cisco Duran Maestro Herrero del
Rey, y digo: que por quanto el día
hoy de la fecha se ha verificado en
su Persona como mejor Obrero, y
con la formalidad necesaria
en derecho el oficio, y formada
de la obra de Obrajería de la Plaza
del Callao conforme a lo prebido en
el Edicto q. se fixó a este fin ciu-
dad de Lima, a qui se agrega, y ten-
mos en el siguiente = Aquí el Edicto =
Es así que hallándose en Casa del
Señor Comandante de Ingenieros
D. Antonio Canabate, el Señor
Don Josef Manuel de Fagel Ma-
saga del Orden de Santo Fernando, Co-

misario de guerra, y Marina Mi- 49
nistro de Real Hacienda, se tra-
to de las citadas obras, que pudiesen o-
puesarse la qual y sus precios qu-
daron expresados en la forma sigui-
ente = Poal Quintal de Fierro labra-
do a veinte pesos Quintal = Poal
Alerma de este se le ha de abonar ve-
inte libras por Quintal = Se le ha-
de entregar fierro a su satisfacci-
on = Obras de Hierro = Abrasaderas, y de-
mas Herrajes de los Martinetes de
mano = Cunas para sacar Piedras =
Puntas de fierro para Estacas, y Sun-
chas para Idem = Combas = Martillos = Sa-
ntas para Tueda y clavos de Idem con
todo Herraje de Tuedas = Todo genero de
Pricion como son Cadenas Perros Sai-
netes Escotera = Pisos, Larras, Ba-
nijas, y Pies de jabra = Obra menuda =
Una Chapa de Zapo, con Hache, y tirador

para puerta de Sala quatro Pe-
so = Otra para Portigo tres Pesos = Una
Chapa copada grande para Almacén.
Sen con un Serrador seis Pesos = Serrador.
Los Chistes para puertas, un peso qu-
atro Nales = Otros menores un Peso =
Una Serradura copada sin Serrador un
Peso = Otra de mediana dos Pesos.
Un Candado grande para Almacén
dos pesos = Otros medianos de dos (Pes-
los). Digo, Pestillos quatro Pesos = Otros
may medianos de peso quatro Na-
les = Lances grandes para Almacén.
tres seis Nales = Otros medianos dos
Pesos, y medio Nal = Otros may medi-
anos uno y medio Nal = Armellas
grandes cinco Nales = Otras mas me-
dianas dos y medio Nales = Un par
de Picaportes para ventanas Un pe-
so dos Nales = Aldaba grande como

Para de Puente capalle tray Peros = 50
Mediana para Puente casala un
Per quatro Nales = Otray may mediana.
may un peso de Nalg = una Adaba
enfamcamo grande un peso = Otray
menor quatro Nalg = una Lan.
ga buina nueva de Peros = Pon cal.
sar con d'oro una lampa un peso =
un Zapapico casado cinco Nales =
por una Azada nueva dos Peros =
Por calsar una Azada un peso = 2
na Barrena grande para clavo
de cincada de peso quatro Nales =
Por una Mediana caparone Pul.
gada un peso de Nalg = Otray en
Per Otray un peso = Otray menor
quatro Nalg = Por calsar un peso
enfabra con Otero seis Nales = Una
Barrena casada quatro Nalg =
Un Sincel, o contrador cinco Nalg = 10

Por calvar, una Almaya, o Coimbra
do Peso = Por calvar Pernu de Grille
tey do Naley = Por lasthabeta medio
Nal = Por Chabeta para lo Casas
grandes do Naley = Por Nieu peque
na un Nal = Por calvar las Bann
nas grandes y pequenas unias con
otras do Naley = Por calvar una Alm
sadera grande El Martinete en mano
quatro Peso = Por calvar un Pernu
Martinete seu Naley = Seprebiend
que para esta obra pone el Fienso
el Herrero = Nota = Qualquiera
otra Pieza que no sea de las
que no este comprendida en la obra
mencionada se pagara por lo que gra
duase el Ingeniero = Conding pre
cio quando conforme y combeniente el
otorgante y lo expresado Señores
ysiendo consiguiente proceden afor.

matixan el Instrumento Respectivo 81
en citados Plazas de las obras que han
expresadas, siendo preciso para ello,
dar fianza que se constituya respon-
sable a las faltas, en que incurriere
el otorgante en el; por tanto, y acep-
tando a su favor el citado Plazo
por el tiempo, y espacio de cinco años:
Otorga por el tenor de este Instru-
mento que se obliga p. el dicho ter-
mino a cumplir, y a hacer las obras re-
feridas, que refieren encomendadas,
a satisfaccion de la Persona, o Personas
que se Deputasen para su Placamiento:
entendiendose
que por los predichos precios puestos a
cada Pieza, la hade trabajar sin
pedir con motivo alguno mayor canti-
dad, que la estipulada, y Respecto a que
como precisa falidad es dar fianza

de abono para la Seguridad de esta
Contrata ofrecido por su Fiador a Don Jo-
sef de Aguirre, el qual fue admitido
por los Señores ante quienes se hizo.
Y mate, obliga el otorgante baxo de
dicha fianza a cumplir, como de suso que-
da expresado, con la exactitud que conves-
ponde, obligando para ello su Persona,
y bienes habidos, y por haber con clau-
sula quarentigia en forma, Y nunci-
acion de su fuero, Domicilio, y residencia,
otro que en mucho ganare, y la Ley que
dices, que el Actor deve seguir el sobre-
camisa de may que le favorecan, y la ge-
neral que lo prohibe; y estando pre-
sente a lo Continuo en este Instrumento
el mencionado Don Josef de Aguirre
habiendolo oydo, y entendido, dijo que des-
de luego se constituya fiador al men-
cionado Francisco Pizarro, obligando-
se en la mas bastante, y cumpli-

La forma de Derecho a Responder por
 et en qualesquiera falta, en que in-
 curra en las obligaciones, y Respon-
 sabilidad en que se haya en el
 sobre dicho Asiento, para lo qual hace
 de fama, y negocio ageno, suyo propio
 sin que sea merenario haren, ni se
 haga acto alguno ca fuero, ni se dexe-
 cho contra dicho Asentista, cuyo bene-
 ficio, y Remedio con el de las autentica-
 esperas, y expensas especial, y expresamen-
 te Remuncia: a cuya firmesa, y cumpli-
 miento se obliga en la mas bastante,
 y cumplida forma de Derecho, con Re-
 nunciacion de su fuero, Domicilio, y be-
 nidad, y clausula Guarantigia: en testi-
 monio de lo qual an lo otorgan, y fir-
 man juntamente con los menciona-
 dos Señores, á quienes doy fee conosco, si-
 endo Testigos Don Juan de Brun, Don
 Josef Vicente Falbes, y Don Francisco

Mendez = Josef Manuel de Sagle Sa-
saga = Antonio Canabate = Francisco
Duran = Josef de Aguirre = Enriquez Car-
los Josef Castillo. Escribano, de su Ma-
gestad = Excelentísimo Señor = Habi-
endo procedido al Vmate de las o-
bras de Herreria de la Plaza de L-
Callao por muerte del Amovido Hen-
rista Manuel de León, se ha berifi-
cado este en el Maestro Herrero Fran-
cisco Duran, y en lo firmado, que gra-
veson, de la contrata que para original
a mano de V. Excelencia, para que
si fuere de su agrado se sirba aproban-
la o no, lo que estime, por más
conveniente. Comisaria de Guerra,
y Marina de Lima veinte y uno de
Octubre de mil setecientos noventa
y cinco = Excelentísimo Señor = Josef
Manuel de Sagle Sasaga = Lima Octu-
bre veinte y uno de mil setecientos no-

venta y cinco = Vista al Señor Fiscal

una Rubrica segun

Excoelencia = Sanchez otra Rubrica =

Excoelentissimo Señor = El Fiscal Vista

la formata celebrada con el Maes-

tro Herrero para las obras del Callao

dice: q. por Real orden de veinte y ocho de

febrero de este año, está prebenido que

esto gasta Militares se acuerden por

Vuescoelencia, en la forma que prebie-

ne. En cuela virtud Vuescoelencia de

solbera lo que sea de su Superior arbitrio.

Lima, y octubre veinte y nueve

de mil setecientos noventa y cinco = Don

Alba = Lima Noviembre tres de mil se-

tescientos noventa y cinco = Debe a la

Junta Superior de Real Hacienda =

una Rubrica segun Excoelencia = Sanchez =

otra Rubrica = Lima y Noviembre

diez y ocho de mil setecientos noventa y cinco



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

y fmo = Dase este Expediente al Ma-
estro Mayor en la Sala de Armas,
para que con Reconocimiento de la for-
mada informe de el arreglo de la
presos, y echado traigase. Voto.
bricaron de que Certifico = una Pubri-
ca de Su Excelencia = Tres Pubricas
de los Señores de la Junta Superior =
Dn. J. Sanchez = Muy Poderoso Señor = En
cumplimiento del Reconocimiento
que se me manda hacer por Vues-
tra altera en la formada cele-
brada por el Maestro Herren-
de su Magestad Francisco Du-
ran de la Plaza del Callao, la
he reconocido en todas sus partes
por estar muy equitativa, y conforme

a beneficio de su Magestad: a quan-
tado informan en el particular, y su-
tra el ltera Real de lo que fuese de su su-
perior agrado. Real Sala de Armas en
Lima veintey uno de Noviembre de mil
setecientos noventa y cinco. Josef Antonio
Vila = Lima Diez y tres de mil seteci-
entos noventa y cinco = Fecho con lo que re-
sulta del antecedente Informe del
Acuerdo mayor de la Sala de Ma-
yor. Aprueban la contrata a que se re-
fiere: Mandaron que para su ejecu-
cion, y cumplimiento separe el Expedi-
ente al Comisario de Guerra, donde
se tomara Varon de este Real Auto, y por
el Real Tribunal de Guerra: No Viebi-
canon en que Certifico: = una Rubrica de
su Excelencia = tres Rubricas de los
Señores de la Junta = Josef Miguel
Sanchez Navarrete = Lima y Diez
de Noviembre de mil setecientos no-
venta y cinco = Enandese, y firm. =

glase el antecedente auto en la
Junta Superior de Real Hacienda,
tomare Varón en él, en el Tribunal ma-
yor de cuentas, y Comisaria de Guerra,
en la que se le devolverá el Expediente
para los fines prevenidos en dicho auto:
Fel. Fernando Maria Daxido = Tomo-
se Varón en el Tribunal mayor, y
Audencia Real de Cuentas de este Rei-
no en el Perú. Lima diez y diez y cinco
de mil setecientos noventa y cinco = Pe-
dro Dionisio Salbes = Deos. para
Su Magestad, dos pesos quatro reales =

CONCURRENDA con el Documento original de su Contexto, á que me remito, y
para que conste doy el presente. Lima y diez y cinco de mil setecientos noventa
y cinco años =

Carlos Josef Castillo
en su nombre

D^{no} Jose Cendesa y Quadra Guarda Almazⁿ
gral de la Plaza de el Callao

N^o 6.

Certifico q^e el mio Mesero Fran^{co}
Duran ha continuado y compuesto
para serv^o de los Almazⁿ de el Perno
de Obras de Plaza las piezas sigtes
Composicion
Vna Cruz grande de peso echando
le Dados nuevos; Vna Alca
ba nueva y todas sus Cha
petas arregladas

Obra nueva

Dos Chapas de fierro para el Sir
culo de Vna balanza con
pero de diez y nueve libras
para que por parte de la R^a Nal^a se
le satisfaga el importe de Otro trabajo
Doy la presente en la Plaza de el Callao
en treinta y uno de Octubre de mil Sete
cientos noventa y cinco años.

Jos^e Cendesa y Quadra

Recibi del S^{to} D^{no} Jose Man^{te} de Fagles Trujano

son 43 p. 62. +

273.

Fran^o Duran

John C. Johnson

56

Relacion que manifiesta los Gastos que se han invertido en las Obras de Carpinteria ejecutadas en la Plaza del Callao en los dos ultimos Meses de Noviembre y Diciembre, en los quales se han continuado los quatro Carros nuevos de la Aguada; se han reasustado, y acunado otros; se han echo vaxios Fojinos para el Espigon de la Batexia de S.ⁿ Rafael, y construido una Parigueta para conducir las Finas de la Limpieza de la Plaza, son a saber:

n.º 7
Jornales

Pesos Reales

Mesero Jose Ramirez....	40.	Dias.. à 10. xx.	cada dia.....	50.
Carp. ^o Jose Rodriguez....	40.	Id. ^o à 12. xx.		60.
Por el asexio de 3. Alfagias en Tablonas p. ^a el Martinete, y Quaxtoner p. ^a Fojinos.....				7.... 4.
Por el Asexio de la madera para la reparacion de los Carros.....				6.... 6.
Por el asexio de la Ligazon para la Parigueta q. ^e conduce las Finas de la Limpieza.....				2.... 6.
Por el Asexio de dos Sumas para Varas de los quatro Carros nuevos.....				2.... 2.
Por 42. Jareas de à 30 piedras q. ^e han sacado los Presidarios empleados en arran- carla de los Cimientos del Muxo del Callao antiguo. a 2 xx. cada una.....				10.... 4.

Materiales.

Por 4. Cueros de Baca para Capa- chos a 1 pero cada uno.....	4.
Suma... +	143.... 6.

P.^o Fran.^{co} de Mendizabal Teniente de Infanteria, Ingeniero Extraordinario
de los Exercitos, Plazas, y Frontexas de S. M. encargado del Detalle de

las R. obras de esta Capital, y Plaza del Callao,

Certifico: Que la Cantidad de ciento quaxenta y tres por
seis reales à que asciende esta Relacion, es la misma que
ha invertido en las obras de Carpinteria mencionadas, en la
forma que queda Expreada; y para que por la Comisaria
de Guerra se pague la nominada Cantidad, doy la presente
en Lima à 31. de Diciembre de 1795.

N. B.

Molina

J. co
Fran. de Mendizabal

Receui del Señor Comisario de Guerra
ho de R. Arienda y maxima la Cantidad
Ciento quaxenta y tres p^{os} seis r^{es} p^a San
los jornales y invertidos en los Armeros
ocurren en la Plaza del R. Felipe del Castillo
y p^a q^e conste firmo este en la Comisaria de Guerra
y maxima en treinta y Diciembre de mil
setecientos noventa y cinco ad

Son 143 p^{os} 6 r^{es} 7
+

Josef de Caminos

N. B.

Ante

Antemi
Carlos Josef de Caminos
M. de Guerra

W. B.

Recivi del Sor. D.ⁿ José Main^{te} Tagle Vasaga, Caba-
 llero de la R.^a Ord.ⁿ de Carlos 3.^o Comisario & Guerra, y
 Marina, la Cantidad de cinco pesos para los previos
 gastos que dia a dia e impensadamente se ocasionan en
 varias auxilios pequeños executados en los previa-
 rios, y tropa que guarniere esta Plaza, cuya canti-
 da esta mandada dar de orden superior por auto
 & 14.^o & En.^o El presente año, y para que con-
 te doy este en la comisaria & Guerra, y Marina &
 Lima, y Dir.^c 31.^o & 1795. Cipriano Saffan^{###}

{ Son. Sp. }

+ V. B.



53

El M^o D. José Man^o de Egle Yasa
ga, Comisario de Guerra, M^o de A^o
Paz y Maxima; V^onte p. p^o la gra
tificación q. se tiene arionada, alos Cape
llanes del Prov^o A. de Lima, para
asistencia de los Enfermos que se me
dirimen en el Ospital de p^oxima in
tención nuevam^{te} existido en la Pla
za del Callao; por Sup^o Decreto de
S. Ex^a de Ome de Egoito en el que
se manda dar dha. Gratificación
y para que com^{te} lo f^o en la
Comisaria de Guerra, y Maxima
Lima 31. de Diciembre de 1795.

son 20 p^o

48. 13.

[Signature]

Pablo Yasa
Montoya *[Signature]*

N.º 16.

Recivi del S.º D.º Josef Manuel de Fagel
 Yranga Ministro de R.ª Hacienda, y Marina
 veinte y cinco p. por la gratificación q. me es
 asignada p. la asistencia de los enfermos del
 Hosp. provisional de la Plaza del Callao, nue-
 tam. exigido en 16 de Julio y el mismo q.
 he devengado en todo el mes de la fecha, como
 taxa de Guerra, y Marina 31 de D.º de 1795.

Juan Josef Guillen

Don D.º p.º {

+ V.º B.º

Mil
 B.

Recivi de el Señor Comiz.^o de Guá y
 Marina unido de N. Hazda Dr.
 Jose Man.^o de Fagle. Masaya Sesenta
 y dos pesos en plata Cor.^{te} por el importe
 de Docientos Quarenta y ocho Bozacos
 de Yerba de a dos M.^o Cada uno que se
 han investido en el Sustento de las
 unlatas de el N. C. V. destinadas al
 acasico de la Agua Diziá con que
 se Abastecen las Casas de los of.^o y
 los Cuarteles de los Soldados de esta Plaza
 Callao 31 de Diz.^{re} de 1795.

San 628

+ V. 13.

Antoni

Loanxo Rondon

Antoni
 Carlos Josef Castillo
 en. ne. re. G. U. P.

N. 12.

Recibo de el Señor Comiz.º de Guña J
 Maxima Mirrao de N.º Mar.ª D.ª Jose
 Man.º de Fagel Varagid treinta p.
 en plata con.º por el sueldo que se me
 tiene señalado de Capitan de los Peci
 varios de la Plaza de el Callao. Y para
 q.º con.º lo firme en la Comissaria
 de Guña de Lima en 31 de Dic.
 de 1795.

con 30 p.
 + v.º 3.º

Lorenzo Rondon
 [Signature]

N. 13.

Recivi de el S Comiz^o de P^{ta} yuaxi
na un r^o de N.^o M^oda D.^o Jose man.
de Tagle Nazaya Inipero y ciere rr
en plata con^{te} que se han invertido
en belai de sero para Alunbrar el
Calabozo de los Precidarios de la P^{ta} yuaxi
del Callao a P^{ta} yuaxi de P^{ta} yuaxi cada dia
y para q.^e este lo firme en la Comiz^o
de P^{ta} yuaxi de Lima en
31 de Diz^{re} de 1725

Son 3 p. 7. rr

+ 2. 23. 0

Mile
B

Lorenzo Rendon

62

+ N. 14.

Dⁿ Pedro Ant^o de Molina Capitán de Infan-
teria Ingen^o ordin^o de los Exercitos Plazas y fron-
teras de S. M. encargado interinam^{te} de la Coman-
dancia del C^o de esta capital.

Certifico q^e andrey cotilla sobre-entante
y Guanda-Panque encargado de la
R^{ta} ob^{ta} y su empuje de la Plaza del
Callo, se ha mantenido en ella todo
el inter^o conuido de la fha y para q^e
p^{ra} la comision de S. M. se le pue-
da hacer el conser^o abono doy en
en Lima a 31. de Dic^{re} de 1795.

Con mi Intervencion Pedro Antonio

Man. de Tagle
Navaga

Molina

Recivi del C. P. Dⁿ Man. de Tagle Navaga
Car^o del R. y disting. San. de Carlos D. Com. de S. M.
Surto. de R. Plaza y Guaxina, Dⁿ y seir^o f. el imp.
de ig. cam. q^e memoralm. me esta arignada como sobre en-
tante y Guanda-Panque encarg. a la R. Obrar, y sur en
seren de la Plaza del Callo, y tengo devengada en todo el
presente mes de la fha. como lo acredita la ante. certificas. y
p. que con te fimo este en la Comis. de S. M. y sur. a Lima y
a 31. de 1795.

Son 16 p^{as}

+ 2^o 13^o

An Oner Cotilla

N. 15.

Recivi de el S. Comis.^o de Guā y Guayana Surina
 de R.^l Mar.^{da} D.^o Jose Juan.^l de Tagle Naraya
 veinte y ocho pesos en plata cora.^{te} por el sueldo q.^e
 como m.^o mayor de Carpinteria de la Plaza
 de el Callao se me tiene asignado por sup.^o de
 cieto de el C.^o S. Virrey de 24 de mayo de 88.
 y he debengado en todo el presente mes. Y para
 que Corte firmo que en la Comis.^a de Guā y
 Guayana en 31 de Diz.^{re} de 1725

Son 28 p.^s

Josef Ramirez

+ 1.^o 2.^oM.^o
B.

Relacion de las Hospitalidades causadas en el ^{N.º 14.} Hospital de S. Andres
por los Presidarios del Callao que por orden Superior se medicaron en el

	Entradas	Salidas	Entradas	Importe
José Laxe.....	22 de Maio	2 de nov ^{al}	164	1061.4
José Santos Caspurnan.....	25 de Junio	11 de Oct. muero ^{al}	107	1040.1
Matheo Maruvelos.....	20 de Julio	6 de Dic. muero ^{al}	139	1052.1
José Cemenio.....	9 de Sep ^{al}	7 de Dic ^{al}	53	1021.6
Alonso Linco.....	12 de Sep ^{al}	19 de Oct ^{al}	37	1013.7
Manuel Cavello.....	16 de Sep ^{al}	19 de Oct ^{al}	33	1012.3
Manuel Pinedo.....	2 de Oct ^{al}	20 de nov. muero ^{al}	59	1022.1
José Ventura Gomez.....	2 de Oct ^{al}	2 de nov ^{al}	31	1011.5
Agustin Colchao.....	13 de Oct ^{al}	7 de Dic ^{al}	55	1020.5
Manuel Garcia Hernandez.....	3 de nov ^{al}	7 de Dic ^{al}	34	1012.6
Andrés Antidaxa.....	3 de nov ^{al}	23 de nov ^{al}	20	1007.4
Pedro Morillo.....	3 de nov ^{al}	23 de nov ^{al}	20	1007.4
		Entradas	757	283.7

Recibi del Sr. D. José Manuel de Fagles Zaraga, Comisario de Guerra y
Ministro de Maxima Dociientos ochenta y tres p. siete y respectivo alas
Setecientas cincuenta y siete Entancias qf acredita la anterior Varon al respecto
de tres v. en conform. de lo mandado p. S. E. en Decreto de 14 de Sepre de 1790
Continuaria Gual a Maxima 31 de Dic. de 1795

Son 283 p. 7. m. +

Antonio de Elizalde

2.º 3.º

M. B.

Antemi.
C. de S. de S. de S.
en. m. de S. de S.

Quia. & Prev^{on}

66

De orden del Señor Fr. C. Or.
al Hospital de S.^{ta} Andrea el Presidario Mateo-
Mazuelos. sin socorro ofidia & la fha. Callao
20^a de Julio de 1705.

V. B. Arias

Loxenis Rondon

Muero el dia 6^o de Dic^r de 95.

Guardia El Prev. on

67

De orden del Sr. Gov. para á mediarle
al hosp. de San Andres el presidio Agustín
Cochas oy via Elafra sin socorro - Callao
y Oct. 13 de 1795. Fran^{co} Hornos

J. B. Arias

Salio on 7. or 8. or 9.

Presid

Callao y Oct. 2^a de 1795.

Pasaron de borden al S.^o ^e H. Gobernador los pre
sidentas. Man. pinedo y Joh Ventura Lomes ame
desinarse a el Hospital de S.^a Annes Oy dia de la
tha sin vocaxo.

Se.
D. Lorenzo Rindorf

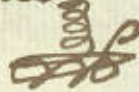
V. B. Añido

Salio Manuel Pinedo el dia 3^o de Oct de 95. muxio
Salio Joh Ventura Lomes el dia 2^o de Oct de 95.

Quaxia de Prevencion

Deorden al S.^o H.^o Gobernador para que amedensinase
al R.^o hospital de San Andres los presos Man.^o -
Quaxia Hernandez Andres Antipara y Pedro mori
No oy dia de la tra sin socorro

U. B. Axial Callao y No.^{bre} 3 de 1799.



Francisco Romero

Salieron en 23. de 9^{to} de 99.



Guia de Prevencion.

70

De ovr del Sr^a Fent^e de Gov.^r pa-
sa à medicinarre al Hospit.^l de Sⁿ And.
el Precidario Alfonso Linze. Oydia
sin Socorro. Callao 12. de J^{ro}. de 95.

V. B. Auias



Donato Rondan

Salto Maria 12. de 8^{re} de 95.

Callao 16 de Sep.^{re} de 1725.

Yo el Sr. Don. Jov.^{te} para à medixinarse
al hosp.^l de San Andres el prevto. Mart.ⁿ Cavetto.
Sin recome oy dia de la Sta.

N. B. Arias


Lorenzo Rando


Salvo el dia 19. de 8.^{re} de 25.